DNIT Gerencia General de Aduanas	**ADENDA N° 02 AL CONTRATO Nº 35/2021.** **"SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL"** **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – EQUIFAX PARAGUAY S.A.** **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2021-ID N° 389.745.**

Entre la **GERENCIA GENERAL DE ADUANAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE** con Cédula de Identidad Nº 3.986.053, conforme a la Resolución DNIT N° 211, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** con **RUC N° 80045898-2**, domiciliada en Capitán Brizuela N° 650 esq. República Dominicana de esta capital, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. ALICE FERREIRA FRETES**, con Cédula de Identidad N° 3.398.022 y la **Sra. JULIA JAZMIN ROJAS QUIÑONEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.709.099, Representantes Legales de la citada firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda 02 al Contrato N° 35/2021- "SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL", suscripto entre las partes, y denominado en adelante el CONTRATO PRINCIPAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye objeto de la presente adenda la ampliación de plazo originalmente pactado entre las partes en el CONTRATO PRINCIPAL, sin modificar las demás cláusulas del mismo.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado a la ampliación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID de N° 389.745.

3. AUTORIZACIÓN.
La presente modificación contractual se encuentra autorizada por **Resolución DAF N° 56 de fecha 04 de diciembre de 2023**, de conformidad a las normativas aplicables vigentes.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Mediante la presente adenda, el plazo de vigencia del contrato se extiende hasta **el 31/12/2024**.

5. INALTERABILIDAD.
TODAS LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL QUE NO SON AFECTADAS POR LA PRESENTE ADENDA QUEDAN VIGENTES, INVARIABLES Y SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 05 DIC 2023.

GERENCIA GENERAL DE ADUANAS * Dirección de Administración y Finanzas * DNIT

ECON. FRANCISCO VALIENTE,
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS
CONTRATANTE

SRA. ALICE FERREIRA FRETES,
EQUIFAX PARAGUAY S.A.
PROVEEDOR

Alice Ferreira
APODERADA
Equifax Paraguay S.A.

SRA. JULIA JAZMIN ROJAS,
EQUIFAX PARAGUAY S.A.
PROVEEDOR

Jazmín Rojas
Apoderada
Equifax Paraguay S.A.